



CONCEJO MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA

Código:PCI-
ACT-001

RESOLUCIONES

2021

Versión: 01

Fecha:
03/01/2019

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN NO. 124 DE 2021

(11 DE NOVIEMBRE DE 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL ENCARGO DE CONTRALOR MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Ley 136 de 1994, Reglamento interno del Concejo, Acuerdo 010 de 2013, y sus modificaciones,

CONSIDERANDO:

- a. Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 272 tipificó el periodo de los contralores Departamentales y Municipales por el mismo de los Gobernadores y Alcaldes según fuera el caso.
- b. Que el artículo 161 de la ley 136 de 1994, establece que sólo el concejo puede proveer las vacantes definitivas de Contralor distrital o municipal.
- c. Que el inciso 7 del artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, dispone que "Los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales de terna conformada por quienes obtengan los mayores puntajes en convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para un periodo de cuatro años que no podrá coincidir con el periodo del correspondiente gobernador y alcalde".
- d. Que a su vez, el párrafo primero transitorio del artículo 4o del Acto Legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019, establece que la siguiente elección de todos los contralores territoriales se hará para un periodo de dos (2) años.
- e. Que el periodo de la señora Contralora, Doctora **LUZ MARINA MANTILLA DIAZ**, culminó el 31 de Diciembre de 2019 por vencimiento del periodo institucional. Y el Contralor para el periodo institucional 2020-2021 no ha sido nombrado en propiedad.
- f. Que de conformidad con el artículo Artículo 69 de la ley 42 de 1993: "*Las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales regularán por medio de ordenanzas o acuerdos la forma de proveer las ausencias definitivas y temporales de los contralores de las entidades territoriales*", corresponde al Concejo Municipal proveer las faltas absolutas y temporales.
- g. Que conforme lo hasta acá dispuesto, mediante resolución No. 149 de 31 de diciembre de 2019, La Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal designó en calidad de encargo al Dr. **OSCAR DARIO VASQUEZ BAUTISTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.539.191 de Bucaramanga, titular del cargo de Secretario General de la Contraloría Municipal de Floridablanca.

Alcaldía de Floridablanca, Cuarto Piso Concejo Municipal

Email: secretariageneral@concejomunicipalfloridablanca.gov.co. Tel. 6751661

Web: concejomunicipalfloridablanca.gov.co



CONCEJO MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA

Código:PCI-
ACT-001

RESOLUCIONES

2021

Versión: 01

Fecha:
03/01/2019

Página 2 de 2

- h. Que el encargado asumió funciones a partir del día 1 de enero de 2020, habiéndose transcurrido un año, once meses y 11 días.
- i. Que en los casos de los funcionarios de periodo, El Consejo de Estado ha sostenido que aunque no hay norma que contemple el encargo en el empleo de contralor municipal, se asimila el empleo de periodo a un empleo de libre nombramiento y remoción, resultando aplicable el límite temporal de tres (3) meses que estableció el artículo 2.2.5.9.9., del Decreto 1083 de 2015 para los encargos en empleos públicos de libre nombramiento y remoción.
- j. Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el encargo del Dr. **OSCAR DARIO VASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.539.191 de Bucaramanga, como Contralor Municipal de Floridablanca.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo primero, el Dr. **OSCAR DARIO VASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.539.191 de Bucaramanga, deberá reintegrarse al cargo de Secretario General de la Contraloría Municipal de Floridablanca.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar de lo acá resuelto al Doctor **OSCAR DARIO VÁSQUEZ BAUTISTA** en los términos de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición,

Dado en el municipio de Floridablanca (Santander), a los, 11 días del mes de noviembre de 2021.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ENRIQUE GÓMEZ SILVA

Presidente

SALVADOR MOLINA SAAVEDRA

Primer vicepresidente

MARLENE RINCON PRADA

Segunda Vicepresidente

CIELO AMADO SUÁREZ

Secretaria General